

Estando Gracia Mañón enferma, pero
en sano acuerdo y por no tener testamen-
to dispuso con mién en la forma siguiente
dixa a su marido Joseph Evaristo Señor
a todos los bienes con condición que no se
ase o mientras Markaga vuelta daxe y
que de a mi hijos qual menor qual
may segun su voluntad y mejor lo hu-
ieren con su padre; pero se le colare
que les den mis bienes todos a mi hijos
y puse que se le aga en la Iglesia de
Caywabo su nobena como es uso y costum-
bre en dicha Iglesia

después se le dican sei misas una en
el rosario, otra en las almas, otra
en el Jesus y en Sta Anna y estas en la
Iglesia de Caywabo por caridad de mis
suecos cada una una. Otra misa en el
carmen y otra en la frun Santa que son
las sei misas dichas.

Se dexa treynta misas a disposición de
mi marido y en donde quysa hacer las
deus. lo qual se dispuso en mi presen-
cia d a vaxo firmado y en presencia

de Domingo Beasmud y Pedro San
tyago en veue de Agosto de mill
veinte y nueve y por la verdad lo
y doi fe en dicho dia mes y a

Mosen M^o

Doria Regent

^{Beasmud}
Yo Domingo Lopez tipo del
Año y firmo Por Pedro San
que dixo no sabia es cu



GOBIERNO
DE ARAGON